

Señores JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Calle 23 AN No 2 N 43 Of icina 201 Cali (Valle Del Cauca)

8 NOV '19 AM9:15

Asunto: Proceso Ejecutivo 76001400300220190058900

Oficio: 3630

JUZ 70 CIVIL MUNEGA

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
FERNANDO VALDERRAMA SANCHEZ	94450965

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabeth H. / 8036 TBL - 201601037905672 - IQ051004100718 anco Davivienda S.A.

Mosauera Marin

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

Bogotá D.C, 28 de Octubre 2019

Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Unidad Operativa de Clientes y Embargos

UOCE-2019-300086144
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados - Rama Judicial)

al) 1/2 70 CIVE NUN CIVE 13 NOV '19 PMR'

ASUNTO:

Devolución Oficio de Embargo / Desembargo Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 3630 Nº RAD O PROCESO 20190058900

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Sonia Andrea Ballén

Linea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.

Bervicio chente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. • NIT. 800.037.800-8

Deección General Bogotá: carrera 8 No. 15 • 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400









Minagricu



Bogotá D.C, jueves, 17 de octubre de 2019

AE-030163-19

SEÑORES: JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CALI SECRETARIO(A) CALLE 23AN Nº 2N-43 CALI - VALLE DEL CAUCA



REFERENCIA

Oficio: 3630 DEL 250919

UTICIO. SOS PRISTAMANTE

Demandante: ALBA BUSTAMANTE

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado Dando respuesto de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

**NOMBRE** CRISTINA SANCHEZ LUCUMI **CEDULA Y/O NIT** 38977488

RADICADO 76001400300220190058900

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados, nos permitimos informar que no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada Área de Embargos

Bance Colpatria del Grupo Scotlabank

Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2019

6000782315 0001 CUENTAS DE DEPOSITO

señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI LUIS DAZA CL 23AN N 2N 43 ED M29 OF 201 CALI VALLE

RADICADO Nº 760014003002-2019-00589-00 REF: OFICIO N° 3630

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que CRISTINA SANCHEZ LUCUMI, con identificación No 38977488 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE PODRIGUEZ PUENTES

Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

DNO-2019-10-10078



Armenia, 25 de octubre de 2019

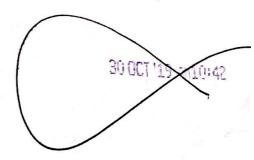
LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

Secretario Juzgado Séptimo Civil Municipal Cali, Valle del Cauca.

Demandado: Fernando Valderrama Sánchez y otro.

Radicado:

760014003002-2019-00589-00



Cordial Saludo,

Una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que la persona que relaciona en el oficio circular 3630, no se encuentra afiliada a nuestra cooperativa, por ello no es poseedora de ninguno de los emolumentos que se relacionan en el mismo.

Cordialmente

JULIO CÉSAR TARQUINO GALVIS

Gerente General

**COFINCAFE** 

HINCHA

<sub>βog</sub>otá, D.C., 28 de octubre de 2019

señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

LUIS DAZA CL 23AN N 2N 43 ED M29 OF 201 CALI VALLE

RADICADO Nº 760014003002-2019-00589-00 REF: OFICIO Nº 3630

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que FERNANDO VALDERRAMA SANCHEZ, con identificación No 94450965 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE ROBRIGUEZ PUENTES Director Nacional Operaciones

do por: LUZ GONZALEZ

signite

DNO-2019-10-10077

Mathalia Macanora Marin

My MIND

23

BBVA

Juzgado septimo civil municipal de oralidad de cali Secretario(a)

Cali
Valle del cauca
Octubre 21 de 2019
Carrera 10 no. 12-15 palcio de justicia

OFICIO No: 3830

RADICADO Nº: 76001400300220190058900

NOMBRE DEL DEMANDADO: CRISTINA SANCHEZ LUCUMI

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 38977488** 

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ALBA LUCIA BUSTAMANTE

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 41916011** 

**CONSECUTIVO: JT258152** 

Respetado (a) Señor (a):

Conforme á su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1.001305320200605516

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

faint 3.

**BBVA** Colombia

Operaciones - Embargos

Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21



Bogota D.C., 17 de Octubre de 2019 EMB\7089\0002019678

Señores:

007 CIVIL MUNICIPAL CALI Cra 10 No 12 15 Cali Valle Del Cauca

000944

R70891910170993

Oficio No. 3630 de fecha 20190925 RAD. 76001400300220190058900 - ALBA BUSTAMANTE VS FERNANDO VA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación

Nombre/Razón Social

No. Producto

Resultado Análisis

CC 38.977.488

CRISTINA SANCHEZ LUCUMI

Embargo No registrado - Presenta **Embargos Anteriores** Sin Vinculacion Comercial Vigente

CC 94,450,965

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos





Señor(a)(es):

SV-19-80560

**1UZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORAI** 

CL 23 AN 3 N 43 OF 201 CALI, VALLE

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 17/10/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado:

FERNANDO VALDERRAMA SANCHEZ LUCUMI

ID. Demandado: 94450965

No. Proceso:

7600114003002 2019 00589 00

No. Oficio:

3630

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Pablo Barrera Cardenas** 

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaboró: DIANA MECHE